

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS BCR

BIOCARBON REGISTRY

Versión 1.0 | Enero 13 de 2023

© 2023 BIOCARBON REGISTRY®. Todos los derechos reservados. La reproducción total o parcial sin permiso expreso de BioCarbon Registry está prohibida.

BIOCARBON REGISTRY® 2023. BCR POE. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDARIZADOS. Versión 1.0. Enero 13 de 2023. 36 p.
<https://www.biocarbonregistry.com>

Tabla de Contenidos

1	Introducción	5
2	Objetivos	6
3	Versión	6
4	Alcance y área de aplicación.....	6
5	Términos y definiciones.....	7
6	Propósito de BIOCARBON REGISTRY	11
7	Valores y principios basados en la ética	12
7.1	Principios BioCarbon Registry.....	12
7.2	Principios para certificación y registro	13
7.2.1	Otros principios.....	13
8	Política anticorrupción y manejo de la imparcialidad	15
9	Política de denuncia de irregularidades y manual de investigaciones internas.....	15
10	Política de adquisiciones y procedimientos de debida diligencia respecto a terceras partes.....	16
11	Política de tratamiento y protección de datos	17
12	Política de peticiones, quejas y reclamos (PQR).....	17
13	Procedimientos de Registro.....	18
13.1	Consulta pública.....	18
13.2	Desarrollo y aprobación de metodologías.....	19
13.2.1	Desarrollo de metodologías	19
14	El ciclo de proyectos	20
14.1	Creación de una cuenta en la plataforma de registro	21
14.1.1	Cuenta de titular de proyecto.....	21
14.1.2	Cuenta general	22
14.1.3	Cuenta de agregador	22
14.2	Validación y verificación.....	22
14.2.1	Principios de validación y verificación.....	23
14.2.2	Organismos de evaluación de la conformidad (OEC)	23

14.3	Solicitud de registro de un proyecto.....	24
14.3.1	Revisión y evaluación del proyecto	25
14.4	Certificación y registro.....	25
14.5	Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).....	27
14.5.1	Serial único.....	27
14.6	Retiros y transferencias de CCV	28
15	Trazabilidad y custodio de los CCV	29
16	Permanencia	29
17	Evitar doble contabilidad	30
18	Sistema y Plataforma de registro	30
18.1	Sitio Web.....	31
18.2	Registro público.....	31
18.2.1	Proyectos	31
18.2.2	Créditos de Carbono Verificados.....	33
18.2.3	Transacciones y asignaciones	33
19	Seguridad del Sistema de registro.....	33
19.1	Tecnología BlockChain	34
20	Tarifas.....	34
Lista de Figuras		
	Figura 1. Serial BioCarbon Registry.....	27

1 Introducción

Bajo los criterios del gobierno corporativo de BIOCARBON REGISTRY, el Programa BCR incluye los Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) que contienen los objetivos, las funciones, la organización y los procedimientos para garantizar la calidad del proceso durante la certificación y el registro de los proyectos de GEI.

En este sentido, el Programa BCR comprende de manera explícita, ordenada y sistemática los procedimientos y procesos requeridos para la certificación y registro de proyectos de GEI, así como los procedimientos para la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV).

El ESTÁNDAR BCR cuenta con un sistema de registro de proyectos de GEI, incluyendo la certificación y la asignación de un número de serie único para las reducciones de emisiones o remociones de GEI, verificado por el Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC).

BIOCARBON REGISTRY asegura la revisión de la documentación relacionada con la validación y verificación de los proyectos. Asimismo, confirma que el OEC cumple con los requisitos de la normativa aplicable y otros definidos por el ESTÁNDAR BCR. En este sentido, BIOCARBON REGISTRY puede garantizar la integridad de los proyectos y los Créditos de Carbono Verificados contenidos en la plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY.

El sistema de registro y la documentación están disponibles para el público en el sitio web de BIOCARBON REGISTRY (www.biocarbonregistry.com). Así, los proyectos que BIOCARBON REGISTRY ha certificado y registrado, los CCV emitidos, y la documentación correspondiente se pueden encontrar en la plataforma de registro.

Este documento describe los procesos requeridos para la certificación y registro de proyectos de GEI, así como los procedimientos para la emisión de los CCV en el marco del Estándar de BioCarbon Registry (ESTÁNDAR BCR). Todos los instrumentos y documentos mencionados en este POE están a disposición del público en el sitio web de BIOCARBON REGISTRY (www.biocarbonregistry.com).

2 Objetivos

Los objetivos del documento “Procedimientos Operativos Estandarizados BCR” son los siguientes:

- a) Proporcionar información sobre la estructura organizacional de BIOCARBON REGISTRY;
- b) Proveer los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos de certificación y registro de Proyectos de GEI;
- c) Garantizar consistencia y claridad para la presentación de los documentos relacionados con el sistema de registro y la emisión de los CCV;
- d) Mantener la integridad y eficiencia de los procedimientos relacionados con el sistema de registro de BIOCARBON REGISTRY.

3 Versión

Este documento constituye la Versión 1.0. Enero 13 de 2023.

Esta versión puede ser ajustada periódicamente. Los usuarios previstos deben asegurarse de usar la versión actual.

4 Alcance y área de aplicación

Este documento describe los procesos y procedimientos aplicables por el equipo de BIOCARBON REGISTRY, titulares de proyectos, titulares de cuentas en el sistema de registro, Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) y otras partes interesadas, para la certificación y registro de un proyecto, la emisión de los Créditos de Carbono Verificados (CCV) y las acciones relacionadas.

Este documento está destinado a:

- (a) Equipo BIOCARBON REGISTRY, incluyendo la Junta Ejecutiva y el Comité Técnico;
- (b) Titulares de proyectos de GEI;
- (c) Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC);
- (d) Partes interesadas, agentes relacionados con el comercio y transacción de reducciones de emisiones de GEI, y otras partes interesadas.

El alcance de este documento incluye los requisitos para certificar y registrar proyectos de GEI con el PROGRAMA BIOCARBON REGISTRY: creación de cuenta, solicitud de certificación y registro de un proyecto, evaluación de la documentación del proyecto, registro del proyecto, emisión inicial de CCV y emisión periódica de CCV.

5 Términos y definiciones

Administrador

El administrador del sistema de registro es el responsable del manejo y de la confiabilidad de los datos en el sistema de registro. El administrador del sistema de registro resguarda la información de modo que el sistema sea transparente y confiable, garantizando que está debidamente almacenada y segura, además de que sea de fácil acceso cuando sea necesario. BIOCARBON REGISTRY es el administrador del sistema de registro.

Administrador de la página Web

Sitio Web de BIOCARBON REGISTRY: www.biocarbonregistry.com

Declaración de GEI

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, y del seguimiento de los criterios contenidos en la ISO 14064-2, y evaluados bajo las normas ISO 14065 e ISO 14064-3.

Declaración de Retiro

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía sobre el cumplimiento de los requisitos del programa de certificación BIOCARBON REGISTRY, para el retiro de Créditos de Carbono Verificados.

Declaración de validación/verificación

Declaración formal por escrito, dirigida al usuario previsto, que proporciona garantía de lo manifestado en la declaración sobre los GEI de la parte responsable. Esta declaración, hecha por el validador o verificador puede contener lo que se haya manifestado sobre las emisiones, remociones, reducciones de emisiones o incremento de remociones de GEI.

Documento de Proyecto

Documento que describe las actividades de reducción de emisiones y remociones de GEI del proyecto, conforme a los requisitos del Programa y de las metodologías de cuantificación de GEI.

Documentos de proyecto

Los documentos requeridos para registrar el Proyecto y/o emitir CCV.

Estándar BIOCARBON REGISTRY (ESTÁNDAR BCR)

Documento que reúne y describe el conjunto de principios y requisitos necesarios para el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI, así como para la emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV).

Metodología o Documento Metodológico

Documento que reúne, sistematiza y define las técnicas, métodos y procedimientos que deben aplicarse de acuerdo con el tipo y características particulares de cada proyecto para la cuantificación de remociones o reducciones de GEI.

Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC)

organismo que realiza actividades de evaluación de la conformidad y que puede ser objeto de acreditación (3.1)

Nota 1 a la entrada: Siempre que el término "organismo de evaluación de la conformidad" se utilice en el texto, se aplica tanto a los solicitantes como a los organismos de evaluación de la conformidad acreditados, a menos que se especifique lo contrario.

[ORIGEN: ISO/IEC 17000:2004, 2.5, modificado — Las palabras "y que puede ser objeto de acreditación" se han añadido a la definición y se ha añadido la Nota a la entrada.]; [ISO/IEC 17011:2017(es), 3.4.].

Organismo de validación

organismo que realiza la validación.

Nota 1 a la entrada: Un organismo de validación puede ser una organización, o parte de una organización.

[FUENTE: ISO/IEC 17029:2019, 3.4, modificado - Se ha añadido la nota 2 a la entrada]. ISO [14065:2020(es), 3.3.26]

Organismo de verificación

organismo que realiza verificaciones de las declaraciones sobre los GEI, de acuerdo con las Normas ISO 14064-3 e ISO 14065.

Nota 1 a la entrada: Un organismo de verificación puede ser un individuo.

Nota 2 a la entrada: Adaptado de la Norma ISO 14065:2007, definición 3.3.3.

[FUENTE: ISO 14066:2011(es), 3.4.8.].

Parte interesada

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

Periodo de verificación

Es el periodo durante el cual se cuantifican las reducciones o remociones de GEI, señaladas en el reporte de verificación y contenidas en la Declaración de verificación.

Proceso de registro

El proceso de registro del proyecto se refiere a todas o cualquiera de las etapas que debe cumplir un proyecto bajo el ESTÁNDAR BCR, para registrar un proyecto y emitir CCV, según sea el caso.

Proyecto de GEI (Proyecto de gases de efecto invernadero)

actividad o actividades que alteran las condiciones de una línea base de GEI y causan la reducción de las emisiones de GEI o el aumento de las remociones de GEI.

[FUENTE: ISO 14064-3:2019(es), 3.4.1.]

Reporte de validación

El reporte de validación es el informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la validación, que reporta los resultados del proceso de validación e incluye la cantidad de reducción de emisiones de los gases con efecto invernadero, que pueden ser alcanzadas durante el período de registro del proyecto.

Reporte de verificación

Informe preparado por un organismo de validación y verificación (OVV), conforme a la verificación, que reporta los resultados del proceso de verificación. Es la garantía por escrito sobre que, durante el período especificado, el proyecto logró la reducción o remoción de emisiones de GEI, según lo verificado.

Representante autorizado

Es la persona (natural o jurídica) autorizada por el titular de la cuenta para dar instrucciones al administrador del registro BIOCARBON REGISTRY en su nombre. La autorización se otorga mediante un acuerdo que incluye la solicitud de apertura de cuenta y la declaración sobre la representación, de acuerdo con las modalidades y procedimientos definidas por BIOCARBON REGISTRY, y cualquier instrucción / guía adicional del administrador del registro de BIOCARBON REGISTRY.

Sistema de registro y Plataforma de Registro

El Registro es un sistema para la emisión, transferencia y retiro, mediante un servicio de custodia de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificado por BIOCARBON REGISTRY, que puede ser transferido entre las cuentas de los usuarios, en la Plataforma de Registro. Los datos que comprenden el registro incluyen información sobre las reducciones de emisiones y remociones de GEI validadas y verificadas.

La Plataforma de Registro es el aplicativo web mediante el cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuenta, ii) registro de proyecto, iii) registro de periodos de validación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Titular del proyecto

Es la persona natural o jurídica, pública o privada, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de GEI.

Usuario del registro

El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a la información de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información de terceros, se sujeta al

cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos.

Usuario previsto

Individuo u organización identificada por quienes informan de lo relacionado con los GEI, como aquel que utiliza dicha información para la toma de decisiones.

6 Propósito de BIOCARBON REGISTRY

El propósito del Programa BIOCARBON REGISTRY es:

- (a) Certificar y registrar proyectos de gases efecto invernadero (GEI) que demuestren el cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos por los estándares BIOCARBON REGISTRY;
- (b) Generar confianza en el mercado de carbono, promoviendo la participación del sector privado y fortaleciendo mecanismos que favorezcan la ejecución de acciones de mitigación internas, con el fin de alcanzar los objetivos de las contribuciones nacionales;
- (c) Promover buenas prácticas para el mercado de carbono mediante la inclusión de requerimientos conservadores y requerimientos legales dentro de los estándares y metodologías.
- (d) Desarrollar herramientas tecnológicas y de la información para facilitar los procesos de certificación y registro asegurando la trazabilidad de las acciones, requerida por el programa;
- (e) Desarrollar metodologías que incluyan mercados emergentes y que promuevan la inversión en proyectos de GEI en diferentes sectores de la economía;
- (f) Promover un entorno colaborativo con otros estándares y/o países que impulsen el desarrollo global de los proyectos de GEI;
- (g) Promover un entorno colaborativo con demás partes interesadas, incluyendo actores gubernamentales, para fortalecer el desarrollo de la legislación en materia del mercado del carbono y formar parte integral de un sistema de comercio de emisiones.

7 Valores y principios basados en la ética

Los principios que conforman las bases organizacionales de BIOCARBON REGISTRY son un conjunto de valores y normas que gobiernan el accionar de la compañía tanto a nivel corporativo (Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**- Principios de BIOCARBON REGISTRY) como a nivel de Estándares (Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**Principios para la certificación y registro).

7.1 Principios BioCarbon Registry

BIOCARBON REGISTRY cumple con sus funciones dentro de los más altos niveles de transparencia, veracidad, buenas prácticas y comportamiento empresarial enfocados en la calidad, ética, integridad y responsabilidad, y entre otros principios que rigen el accionar de la organización.

Responsabilidad

Se refiere al cumplimiento de las obligaciones y al cuidado que BIOCARBON REGISTRY ejerce al momento de la toma de decisiones y durante el ejercicio de su deber.

Calidad

Se refiere al cumplimiento de las obligaciones de forma satisfactoria para todas las partes interesadas.

Ética empresarial

Se refiere al cumplimiento de normas y principios que los profesionales de BIOCARBON REGISTRY aplican en el ejercicio de su actividad profesional.

Integridad

Se refiere a la robustez y originalidad del programa.

Competencia

Se refiere a la pericia, habilidades y aptitudes de los profesionales de BIOCARBON REGISTRY para desempeñar determinada tarea o para intervenir en un asunto específico.

7.2 Principios para certificación y registro

Los titulares de los proyectos de GEI, y en general, todos aquellos actores involucrados en el diseño, desarrollo, validación, verificación y certificación de proyectos de GEI deben aplicar los siguientes principios¹:

Pertinencia

Seleccionar las fuentes, sumideros, reservorios de GEI, datos y metodologías apropiadas para las necesidades del usuario previsto.

Cobertura total

Incluir todas las emisiones y remociones pertinentes de GEI. Incluir toda la información pertinente para dar soporte a los criterios y procedimientos.

Coherencia

Permitir comparaciones significativas en la información relacionada con los GEI.

Exactitud

Reducir el sesgo y la incertidumbre, en la medida de lo posible.

Transparencia

Divulgar información suficiente y apropiada relacionada con los GEI, para permitir que los futuros usuarios tomen decisiones con confianza razonable.

Actitud conservadora

Usar supuestos, valores y procedimientos conservadores, para asegurarse de que no se sobreestiman la reducción de emisiones o el aumento de remociones de GEI.

7.2.1 Otros principios

Confiabilidad

Se refiere al uso de datos variables y modelos, de fuentes reconocidas y técnicamente sustentadas para realizar las estimaciones y cálculos en el marco de la gestión del cambio climático.

¹ Dispuestos en la Norma ISO 14064-2

Comparabilidad

Se refiere a la capacidad de homologación entre los resultados obtenidos a partir del uso de metodologías, guías y protocolos de estimación de emisiones, reducción de emisiones y remociones de GEI según corresponda.

Consistencia

Se refiere a la coherencia a través del tiempo, de los datos y las metodologías aplicadas a los cálculos y estimaciones de emisiones, reducciones de emisiones y remociones de GEI, la adaptación al cambio climático y el financiamiento climático.

Exactitud

Se refiere al manejo de la información, para evitar errores sistemáticos en el cálculo de las emisiones, reducciones de emisiones o remociones de GEI, minimizar la incertidumbre, aumentar la confianza sobre los datos para la toma de decisiones y producir resultados confiables, comparables, consistentes y reproducibles.

Exhaustividad

Se refiere a la inclusión de todas las fuentes de emisión o remoción de GEI en el análisis de emisiones y reducciones de GEI, para evitar sobrestimaciones o subestimaciones en los cálculos.

Integralidad

Se refiere a la inclusión de los enfoques del Sistema MRV en el análisis de la información relacionada con la gestión del cambio climático y los beneficios asociados a los proyectos de GEI.

Pertinencia

Se refiere a la correspondencia de la información identificada, compilada y publicada, con las características y contexto de cada una de las acciones para la gestión del cambio climático.

Transparencia

Se refiere a proveer, generar y disponer públicamente de la información que permita entender el alcance, la cobertura, y las limitaciones del análisis, así como los cálculos de las emisiones, reducciones de emisiones y remociones de GEI.

8 Política anticorrupción y manejo de la imparcialidad

BIOCARBON REGISTRY ha preparado un documento regulatorio² para el manejo de la imparcialidad en los procesos de certificación y registro de proyectos de GEI.

Este documento define que el principio fundamental para el manejo de la imparcialidad, aplicado por BIOCARBON REGISTRY, es que las personas involucradas en el equipo profesional de la organización no formarán parte de los procesos de certificación de proyectos de GEI en los que hubiera tenido alguna participación. Esto, combinado con el hecho de que BIOCARBON REGISTRY no presta servicios de consultoría o asesoría a ningún cliente de la organización.

Adicionalmente, la **Política Anticorrupción**³ de BIOCARBON REGISTRY comprende aspectos relacionados con actuales o potenciales conflictos de interés, incluyendo los requerimientos y procedimientos que deben seguirse en caso de conflicto de interés.

9 Política de denuncia de irregularidades y manual de investigaciones internas

BIOCARBON REGISTRY se compromete a llevar a cabo todas sus actividades con los más altos estándares profesionales y éticos y de acuerdo con las leyes y regulaciones locales e internacionales aplicables. La integridad en nuestro comportamiento comercial y en nuestra gestión es crucial para el éxito del negocio y para el cumplimiento de nuestras responsabilidades corporativas y obligaciones de cumplimiento.

Somos conscientes de que los empleados y las partes interesadas externas de la Compañía en el contexto de sus actividades relacionadas con el trabajo son a menudo los primeros en conocer las infracciones de las leyes y regulaciones y las amenazas al interés público que surgen en ese contexto.

Por esta razón, hemos establecido un **Canal de Ética y Cumplimiento** que es una herramienta visible y de libre acceso para nuestros grupos de interés internos y externos en: <https://canaletico.es/es/biocarbonregistry>, para ser utilizado de forma confidencial o anónima para denunciar casos de malas conductas o irregularidades sospechosas o reales, con plena confianza y sin temor a represalias.

² BIOCARBON REGISTRY. 2022. Manejo de la imparcialidad en los procesos de certificación y registro. Versión 2.0, Enero 22 de 2022

³ BIOCARBON REGISTRY. 2022. Política anticorrupción y procedimientos. Versión 1.0. Abril 21 de 2022. 23 p. Bogotá, Colombia.

También alentamos a nuestros grupos de interés internos y externos a utilizar nuestro Canal de Ética y Cumplimiento para plantear preguntas y / o inquietudes sobre posibles incumplimientos de los principios y estándares de la Compañía, establecidos en este Código de Ética, así como en nuestras Políticas, regulaciones o cualquier ley aplicable.

Esta Política está en línea con las legislaciones y normas nacionales e internacionales relevantes que rigen específicamente los comportamientos requeridos y la conducta comercial con respecto a:

- (a) La prevención del soborno transnacional y la corrupción;
- (b) Sistemas de denuncia de irregularidades; y
- (c) Protección de denunciantes.

10 Política de adquisiciones y procedimientos de debida diligencia respecto a terceras partes

Las adquisiciones son generalmente reconocidas como un área vulnerable a los riesgos de corrupción y malas prácticas. La presente Política de Adquisiciones tiene por objeto brindar orientación a todo el personal de BIOCARBON REGISTRY que contrate con diferentes terceros, tales como (pero no limitado a) clientes, proveedores, agentes, consultores, comerciales, colaboradores, subcontratistas y proveedores de servicios profesionales para mejorar la integridad durante todo el proceso de Adquisición.

En particular, los objetivos de esta política son:

- (a) Guiar al personal de BIOCARBON REGISTRY para llevar a cabo los procesos de adquisición de una manera ética, transparente, responsable y de manera justa;
- (b) Proveer directrices generales para mejorar la capacidad del personal de BIOCARBON REGISTRY para gestionar eficazmente las adquisiciones;
- (c) Obtener una buena relación calidad-precio en la adquisición de bienes y servicios; y,
- (d) Contribuir al compromiso de BIOCARBON REGISTRY en la lucha contra la corrupción y las compras fraudulentas.

Por lo tanto, esta Política define los requisitos para una gestión y supervisión efectivas de terceros y establece las reglas y procedimientos a seguir para establecer y monitorear las relaciones comerciales con clientes, proveedores, agentes, consultores, comerciales,

colaboradores, subcontratistas y proveedores de servicios profesionales, en particular con respecto a:

- (i) Evaluar la necesidad de bienes o servicios a contratar;
- (ii) Determinar quién será el mejor proveedor de los bienes o servicios; y
- (iii) Asegurar que los bienes o servicios se entreguen de acuerdo con los términos y especificaciones acordados.

11 Política de tratamiento y protección de datos

Enmarcado en las bases y principios del gobierno corporativo de la organización BIOCARBON REGISTRY se propone garantizar la privacidad, los derechos a la privacidad, y el buen nombre de las personas, durante el proceso de tratamiento de datos personales, en todas las actividades relacionadas con la certificación y registro de proyectos de GEI.

La aceptación de las Políticas de Tratamiento y Protección de Datos personales de BIOCARBON REGISTRY por parte de los usuarios es un requisito fundamental y obligatorio para estos puedan acceder a los procesos de certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático ofrecidos a través de la plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY.

12 Política de peticiones, quejas y reclamos (PQR)

En el ámbito del gobierno corporativo de la organización, y dando cumplimiento tanto a lo dispuesto en la normatividad aplicable como a los principios que rigen los procesos de certificación y registro de proyectos de mitigación de cambio climático, BIOCARBON REGISTRY cuenta con políticas y procedimientos relacionados con la gestión de las Peticiones, Quejas y reclamaciones (PQR).

En este sentido, BIOCARBON REGISTRY ha desarrollado el *Manual de Políticas y Procedimientos para la Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamaciones*.

Se espera que la gestión de las PQR ayude a identificar áreas de mejora en el marco de un proceso de aprendizaje continuo, y a potenciar las habilidades para identificar tendencias, eliminar las causas de las quejas, y mejorar las operaciones de la organización.

13 Procedimientos de Registro

13.1 Consulta pública

Mediante la preparación y consolidación de sus propios estándares y metodologías, BIOCARBON REGISTRY busca reducir los riesgos asociados a la certificación y registro de proyectos de GEI, así como a fortalecer y mantener de forma conservadora los intereses de las partes interesadas.

Con el fin de optimizar la aplicación de los estándares y metodologías de BIOCARBON REGISTRY, el Programa BCR exige que cada estándar y documento metodológico se someta al proceso de consulta pública.

El proceso de consulta pública es esencial para que la interacción entre BIOCARBON REGISTRY y todas las partes interesadas continúe, y para responder a la aplicación de los principios del Programa BCR; esencialmente responsabilidad, calidad e integridad (ver sección 7.1). Asimismo, la consulta a las partes interesadas garantiza el derecho de intervención que tienen los ciudadanos a participar de forma libre, individual y colectiva para influir directamente en las decisiones sobre estándares y metodologías.

El proceso de consulta pública es llevado a cabo de acuerdo con los siguientes requerimientos:

1. BIOCARBON REGISTRY, individualmente o en colaboración con terceros, desarrolla un estándar o documento metodológico. El documento para consulta pública contiene la siguiente información:
 - (a) Título del documento;
 - (b) Objetivos;
 - (c) Alcance y área de aplicación;
 - (d) Fecha y versión;
 - (e) Marca o nota (marca de agua, por ejemplo) indicando que es un documento para consulta pública.
2. BIOCARBON REGISTRY publica en su sitio web el documento para consulta pública, indicando al menos:
 - (a) Que el documento se encuentra en proceso de consulta pública;

- (b) Fecha límite para recibir comentarios. El tiempo límite mínimo corresponde a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación;
 - (c) Detalles de contacto de la persona (área) que recibe los comentarios.
3. BIOCARBON REGISTRY divulga a través de los medios de comunicación disponibles, que el documento está bajo consulta pública y divulga el enlace de acceso o directamente comparte el documento a los grupos de interés. Las partes interesadas deben incluir al menos:
- (a) Cualquier actor a nivel local y nacional relevante en el mercado de carbono, incluyendo al menos: otros programas de certificación y registro, organismos de validación y verificación, asociaciones participantes en los mercados de carbono. Igualmente, otras asociaciones nacionales e internacionales de las que BIOCARBON REGISTRY es miembro y desarrolladores de proyectos de GEI;
 - (b) Cualquier actor relevante, a nivel local y nacional, en el sector de la economía para la cual el documento aplica;
 - (c) Organismos gubernamentales reguladores.
4. Durante el periodo de consulta pública, BIOCARBON REGISTRY recopila y documenta todos los comentarios recibidos en el formato diseñado para presentar los **“Resultados de la consulta pública”**.
5. Al final del periodo de consulta pública, BIOCARBON REGISTRY responde a cada uno de los comentarios en el documento arriba referido y hace los ajustes pertinentes en el documento del estándar o el documento metodológico (cuando aplique).
6. Una vez hechos los ajustes y aprobados por el comité técnico, la versión final del estándar o el documento metodológico y los Resultados de la Consulta Pública, son publicados en el sitio web de BIOCARBON REGISTRY.

13.2 Desarrollo y aprobación de metodologías

13.2.1 Desarrollo de metodologías

El ESTÁNDAR BCR incluye documentos metodológicos para la cuantificación de la reducción o remoción de emisiones de GEI a nivel de proyecto. Los documentos metodológicos contienen los criterios de aplicabilidad y detallan los pasos para la cuantificación y monitoreo de los resultados de mitigación, comparado con el tipo de proyecto formulado y su implementación.

El proceso de elaboración y revisión de un documento metodológico depende de la parte que identifique la oportunidad de elaboración del documento metodológico, como: a) Iniciativa de BIOCARBON REGISTRY, and b) Iniciativa de alguna parte interesada.

El desarrollo de una nueva metodología puede ocurrir solamente cuando:

- (a) Un potencial proyecto de GEI tenga características de adicionalidad y esté incluido dentro de los tipos de actividades y sectores elegibles en BIOCARBON REGISTRY, y;
- (b) No hay una metodología MDL aplicable a la actividad de proyecto.

El desarrollo de Metodologías o documentos metodológicos en BIOCARBON REGISTRY está a cargo del Comité Técnico y deberá ser revisado y aprobado por la Dirección y un delegado del Comité Técnico, antes de la consulta pública y su divulgación final en el sitio web de BCR.

El proceso de elaboración y aprobación de un nuevo documento metodológico en el Programa BCR está completamente descrito en Elaboración de Documentos Metodológicos. Orientación BCR. Disponible en <https://biocarbonregistry.com/tools/methodologies-development-and-approval.pdf>

14 El ciclo de proyectos

El Ciclo de Proyectos comprende los procesos y procedimientos que deben cumplirse para llevar a cabo la certificación y registro de proyectos de GEI, así como la emisión y transacciones de CCV a través del sistema de registro de BIOCARBON REGISTRY. Los procesos descritos a continuación son de carácter obligatorio y deben desarrollarse en el orden indicado.

- (a) Creación de una cuenta en la Plataforma de registro;
- (b) Solicitud de registro de un proyecto;
- (c) Certificación y registro;
- (d) Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV);
- (e) Transferencias y retiros de CCV

14.1 Creación de una cuenta en la plataforma de registro

Los participantes del mercado que se propongan solicitar la emisión de CCV a través del sistema de registro de BIOCARBON REGISTRY, deberán contar con una cuenta en la Plataforma de Registro. Éstos podrán solicitar la creación de una cuenta en cualquier momento. Es así como, los titulares de cuenta pueden tener una cuenta en la plataforma de registro antes de contar con la documentación para inscribir/registrar un proyecto o con anterioridad a contar con un acuerdo legal de compra de CCV, según sea el caso.

Con este fin, el interesado debe presentar una solicitud para la creación de la cuenta, enviando documentación relacionada con la persona natural o persona jurídica que representará al titular de la cuenta. Una vez evaluada la información y aprobada la solicitud, se crea una cuenta en el sistema de registro.

El Manual de Buenas prácticas BCR. Plataforma de registro, orienta y regula los usos y funcionalidades de la plataforma de registro. Cualquier usuario previsto que necesite tener acceso a la plataforma y al registro de BIOCARBON REGISTRY debe seguir paso por paso las indicaciones descritas en el manual referido. Este documento complementa cada uno de los procesos descritos en este documento, desde la creación de una cuenta en la plataforma de Registro hasta el proceso de Retiro de los CCV.

El uso del registro y del sitio del registro están sujetos a los términos y condiciones que constituyen un contrato vinculante entre el titular de la cuenta como usuario del Registro y el Administrador. Es así como, al utilizar o acceder al registro, el Titular de la cuenta acepta estar sujeto a los términos de uso y acepta la responsabilidad real por el cumplimiento de los deberes de los usuarios. Es decir, al usar el Registro, el Titular de la cuenta estará sujeto a las reglas y/o procedimientos operativos, aplicables a dicho uso.

Los tipos de cuenta son los siguientes: Cuenta Titular de Proyecto, Cuenta General y Cuenta de Agregador. La descripción de cada tipo de cuenta se especifica a continuación.

14.1.1 Cuenta de titular de proyecto

Un titular de proyecto es la persona natural o jurídica, responsable de la formulación, implementación, seguimiento y registro de un proyecto de GEI.

El titular de este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferirlos a otros cuentahabientes, o retirarlos en su propio nombre. Este tipo de cuenta no puede recibir transferencias de CCV ni mantener o retirar en nombre de terceros. Los desarrolladores de proyectos que no transan créditos en el mercado pueden tener este

tipo de cuenta, pero, si, además de registrar proyectos, un Titular de Cuenta también comercializa CCV, se requiere una Cuenta General.

El titular del proyecto puede únicamente registrar el proyecto de GEI a nombre propio, siempre y cuando presente la documentación relacionada.

La cuenta de titular de proyecto no puede retirar CCV a nombre de terceros, solamente puede retirarlos a nombre propio y transferirlos a otros cuentahabientes.

14.1.2 Cuenta general

El titular de una cuenta general puede ser titular de proyectos o actuar en representación del (los) titular(es) de proyecto(s).

El participante de mercado que tiene este tipo de cuenta puede registrar proyectos, solicitar la emisión de CCV, transferir CCV a otras cuentas, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirar CCV en su propio nombre. Un titular de Cuenta General también puede retirar los CCV en nombre de terceros. Esta cuenta se adapta a las necesidades de las organizaciones que compran y venden CCV y las que desarrollan proyectos y, a su vez, comercializan CCV.

14.1.3 Cuenta de agregador

Las Cuentas de Agregador son cuentas del mercado secundario. Es decir, este tipo de cuenta permite al titular, recibir transferencias de CCV de otras cuentas y retirarlas en nombre de terceros. El titular de una Cuenta de Agregador no puede transferir CCV a otros cuentahabientes. Este tipo de cuenta se recomienda para quienes compran CCV para retirarlos en nombre de terceros.

14.2 Validación y verificación

La validación es un proceso sistemático, independiente y documentado, por medio del cual se evalúan la línea base y las actividades de un proyecto de GEI, con base en los criterios definidos para verificar que cumple con los requisitos especificados en las regulaciones actuales, tales como las establecidas por el ESTÁNDAR BCR. La verificación es el proceso sistemático, independiente y documentado para evaluar la Declaración de GEI con base en los criterios de verificación.

Los titulares de proyectos deben asegurar que los procesos de validación y son llevados a cabo por una tercera parte independiente, debidamente acreditada. Éstos deben confirmar que la tercera parte independiente cumple con todas las acreditaciones ante las autoridades definidas en este documento.

14.2.1 Principios de validación y verificación

Conforme a la Norma ISO 14064-3, los principios que deben aplicarse en los procesos de validación y verificación son los siguientes: Independencia, integridad, presentación imparcial, debido cuidado profesional, juicio profesional y enfoque basado en evidencias.

14.2.2 Organismos de evaluación de la conformidad (OEC)

BIOCARBON REGISTRY registrará proyectos y emitirá Créditos de Carbono Verificados (CCV) para reducciones o remociones de emisiones de GEI que hayan sido validadas y verificadas por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) que cumpla con los principios y requisitos relativos a la competencia, coherencia e imparcialidad.

El Organismo de Evaluación de la Conformidad debe estar acreditado por un organismo de acreditación miembro signatario del Foro Internacional de Acreditación (IAF, por su sigla en inglés) que tenga en su oferta de servicios el programa de acreditación de Organismo de Validación/Verificación de Emisiones de GEI bajo los requisitos de la norma ISO 14065.

Los organismos acreditados por la Junta Ejecutiva del Mecanismo Desarrollo Limpio (MDL) como entidad operacional designada (DOE, por sus siglas en inglés), podrán realizar procesos de validación y verificación bajo los requisitos de la norma ISO 14065.

BIOCARBON REGISTRY solo acepta las validaciones/verificaciones realizadas por organismos acreditados, dando cumplimiento a lo siguiente:

- (a) Los proyectos de GEI deben someterse a procesos de validación y verificación, por una tercera parte independiente, con el propósito de garantizar que emplean metodologías de cuantificación de reducción de emisiones o remociones de GEI, que sean verificables en el marco de la Norma ISO 14064-3.
- (b) Los procesos de validación y verificación deben ser llevados a cabo por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), que cumpla con los requerimientos descritos en la legislación vigente, y los demás que defina el ESTÁNDAR BCR.
- (c) Los OEC deben emitir una declaración de validación y verificación, indicando que las reducciones de emisiones o remociones de GEI se generaron conforme con las orientaciones definidas en la Norma ISO 14064-2 y los resultados obtenidos en la verificación realizada bajo la norma ISO14064-3 o aquellas que las ajusten y actualicen.

- (d) El OEC debe ser una entidad legal, o una parte definida de una entidad legal, que pueda ser considerada legalmente responsable de todas sus actividades de validación y verificación.
- (e) El OEC debe ser responsable de las declaraciones de validación y verificación, y conservar la autoridad sobre sus decisiones, concernientes a la validación y verificación.
- (f) El OEC debe ser responsable por la imparcialidad de sus actividades de validación y verificación y no permitirá que presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan la garantía de imparcialidad.
- (g) El OEC debe demostrar que ha evaluado los riesgos derivados de sus actividades de validación y verificación y que tiene arreglos adecuados para cubrir las responsabilidades derivadas de sus actividades en cada actividad de validación y verificación.

Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) interesados en prestar sus servicios como Organismos de Validación y Verificación (OVV) para proyectos de GEI que pretendan certificarse y emitir Créditos de Carbono Verificados (CCV) bajo el ESTÁNDAR BCR, deberán diligenciar el **Formulario de aplicación** disponible para consulta en la página web: https://biocarbonregistry.com/formato/BioCarbonRegistry_F-PC-AP_Formato-Aplicacion-OEC.pdf y enviarlo a admin@biocarbonregistry.com, con la información relacionada.

Asimismo, los OEC deben utilizar el **Manual de Validación y Verificación de Proyectos de GEI** disponible para consulta en la página web: https://biocarbonregistry.com/procedimientos/BCR_Manual-de-validacion-y-verificacion.pdf. Este manual especifica los principios y requisitos para las entidades independientes que realizan procesos de validación y verificación de proyectos de GEI. Así como las reglas, procedimientos y gestión necesarios para llevar a cabo la evaluación de la conformidad incluyendo el alcance, objeto y campo de aplicación, los criterios, el nivel de aseguramiento, determinando también el enfoque y el proceso necesario para la validación y verificación. El manual forma parte del ESTÁNDAR BCR, en consecuencia, los requisitos descritos en el manual deben cumplirse además de los establecidos en el estándar.

14.3 Solicitud de registro de un proyecto

El titular del Proyecto, o quien esté debidamente autorizado por el titular, es quien puede solicitar el registro del Proyecto.

En primer lugar, el titular del proyecto debe solicitar la inscripción en la Plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY. El titular del proyecto puede solicitar el registro del proyecto antes de concluir el proceso de validación, adjuntando la información requerida en el formulario online y descrita en el ***Manual de Uso y Buenas Prácticas de la Plataforma de Registro***. La certificación y registro puede ser requerida cuando el proyecto se encuentre en proceso de validación. Sin embargo, la certificación y el registro se darán solamente cuando el proyecto cuente con el reporte y la declaración de validación.

14.3.1 Revisión y evaluación del proyecto

Cumplido el proceso de análisis sobre la integridad y consistencia de la documentación presentada, el equipo de BIOCARBON REGISTRY realiza una evaluación y se asegura que el proyecto, así como el proceso de validación o validación/verificación, dan cumplimiento a los requisitos del PROGRAMA BCR.

Asimismo, determina si el proyecto da alcance a los principios y requisitos del Estándar BIOCARBON REGISTRY, y a las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

El proyecto será inscrito en la plataforma de registro únicamente si i) cumple con los requisitos establecidos en el estándar, ii) presenta toda la información requerida en el formulario de inscripción y iii) la información presentada es consistente.

14.4 Certificación y registro

Para completar la certificación y registro de un proyecto de GEI, el titular del proyecto debe registrar la validación a través del registro de su proyecto en la Plataforma de Registro, incluyendo los documentos requeridos por el formulario en línea. La certificación y registro de proyectos de GEI es la principal actividad de BIOCARBON REGISTRY, la cual es llevada a cabo después de la revisión y evaluación del proyecto. La revisión y evaluación del proyecto incluye:

- (a) Integridad y consistencia de la documentación del titular del proyecto;
- (b) Integridad y veracidad de la documentación del proyecto;
- (c) Tipo de Proyecto y elegibilidad en BCR;
- (d) Cumplimiento del Proyecto con la legislación aplicable;
- (e) Conformidad con los principios de BIOCARBON REGISTRY;
- (f) Uso de metodologías apropiadas;
- (g) Identificación de línea base (creíble y confiable);

- (h) Evaluación de adicionalidad;
- (i) Fugas y permanencia;
- (j) Cumplimiento con aspectos ambientales;
- (k) Cumplimiento con aspectos socioeconómicos;
- (l) Cumplimiento de las directivas sobre daños netos;
- (m) Cumplimiento de los ODS aplicables;
- (n) Conformidad con el plan de monitoreo;
- (o) El periodo de cuantificación y los resultados de mitigación;
- (p) Cumplimiento de la consulta a los interesados;

La validación debe cumplir con los requerimientos del Estándar y de la metodología aplicable, específicamente con los requisitos de fecha de inicio y periodos de cuantificación descritos en la sección 10.5 del ESTÁNDAR BCR.

El equipo de BIOCARBON REGISTRY revisará exhaustivamente la solicitud de registro del proyecto. Para formalizar la certificación y registro de un proyecto de GEI, el titular del proyecto deberá cumplir satisfactoriamente con las normas y procedimientos aplicables. El equipo de BIOCARBON REGISTRY determina la conformidad o no conformidad respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estándar BCR y por la legislación aplicable, comprobando la integridad del proyecto. Si un proyecto es conforme, se emite el documento Certificación Proyecto GEI. El documento incluye información general del proyecto, los participantes en el proyecto, y el OEC⁴.

Después de determinar que el proyecto cumple con todos los requisitos, la Plataforma de Registro emitirá un ID de referencia único del proyecto, para la identificación del proyecto en la plataforma de registro.

⁴ El equipo de BioCarbon Registry se reserva el derecho de aceptar o rechazar la inscripción de una cuenta en la plataforma de registro. De presentarse información incompleta o inconsistente BioCarbon Registry debe rechazar la inscripción de una cuenta para un nuevo usuario.

14.5 Emisión de Créditos de Carbono Verificados (CCV)

Una vez recibida la documentación vinculada al proceso de validación y verificación, el equipo de BIOCARBON REGISTRY realiza la evaluación de cumplimiento de requisitos del Estándar, y acepta o rechaza la emisión de los CCV.

La emisión de los CCV solo será posible una vez se concluya el proceso de verificación y la posterior evaluación de la documentación relacionada, por parte del equipo técnico de BIOCARBON REGISTRY. Para este proceso es necesario que el usuario solicite la emisión de CCV a través de la Plataforma de Registro. La cantidad de CCV emitidos a través de la Plataforma de Registro siempre será igual a la cantidad de remociones o reducciones de GEI verificados por un OVV y aprobadas por BIOCARBON REGISTRY.

14.5.1 Serial único

El diseño del serial de BIOCARBON REGISTRY asegura un ID de serial único. A través de su código se puede realizar la trazabilidad del origen del serial, incluyendo el Titular del Proyecto. La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** describe la información que suministra un serial de CCV emitido por BIOCARBON REGISTRY.

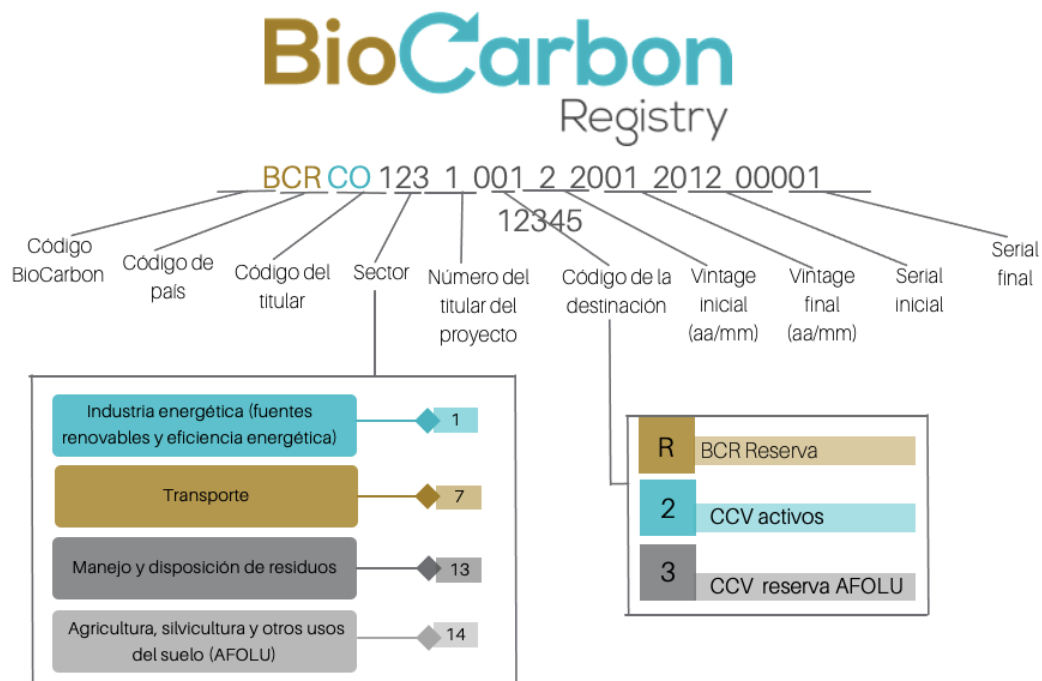


Figura 1. Serial BioCarbon Registry

La emisión de CCV se realiza a través de la creación de seriales. Estos seriales caracterizan cada uno de los créditos, diferenciando su destinación para CCV activos o para CCV en reserva AFOLU, su periodo de acreditación (año) y su cantidad por año.

Los seriales se certifican a través de la emisión de la **Declaración de GEI**, documento que recibe el Titular de la cuenta que registró el proyecto, el cual contiene la información relevante sobre los derechos de los CCV emitidos y sobre la información del proyecto.

La generación del serial de BIOCARBON REGISTRY a través de la Plataforma de Registro asegura que:

- (a) No se emitirá más de una vez un mismo serial;
- (b) Los seriales tienen una destinación asignada y por ende no se pueden usar para fines distintos;
- (c) Una vez un serial ha sido retirado, queda descontado de la contabilidad de CCV disponibles del usuario y no puede volver a ser utilizado.

14.6 Retiros y transferencias de CCV

Los participantes del mercado hacen transferencias y retiros de los Créditos de Carbono Verificados, a los compradores y otros cuentahabientes, de acuerdo con los permisos asignados a cada tipo de cuenta/usuario.

Los Retiros se realizan y registran a través de la Plataforma de Registro mediante un proceso de autogestión, realizado por el titular de la cuenta.

Existen cuatro (4) reglas fundamentales para realizar retiros, controladas a partir de la plataforma:

- (a) El sistema no permite realizar retiros de la destinación Reserva si no se ha registrado un periodo de verificación subsiguiente al periodo de verificación para el cual se emitieron los CCV;
- (b) El sistema cuenta con un procedimiento interno que determina la disponibilidad de créditos activos y, por tanto, no permite hacer retiros de cantidades no disponibles.
- (c) El sistema no permite hacer retiros de cantidades no disponibles.
- (d) El sistema no permite solicitar un retiro de un serial que se encuentra en proceso de aprobación de retiro de una transacción anterior.

Con cada transacción de Retiro, el sistema expide un reporte denominado **Declaración de Retiro** que contiene toda la información sobre la transacción realizada.

15 Trazabilidad y custodio de los CCV

El serial de identificación de los CCV puede ser trazable desde el momento en que se emitió, hasta su retiro. A través de la Plataforma de Registro, el sistema tiene la capacidad de registrar la emisión de los CCV, las transferencias de CCV entre cuentahabientes y los retiros. Además, se identifica la cantidad de CCV activos y retirados para cada proyecto.

A través de la Plataforma de Registro y teniendo acceso a una Cuenta de Titular se puede consultar en línea:

- (a) Cantidad total de CCV activos;
- (b) Cantidad de CCV retirados;
- (c) Cantidad de CCV transferidos;
- (d) Registro de transferencias (emisor, receptor, cantidad, serial, fecha);
- (e) Registro de retiros (Proyecto, usuario final, cantidad, serial, fecha);

Adicionalmente, el registro público provee información relevante sobre la custodia de los CCV.

16 Permanencia

Para proyectos en el sector AFOLU, una vez registradas las remociones o reducciones de emisiones de GEI (estimadas con base en la metodología de cuantificación seleccionada), el sistema descontará automáticamente y mantendrá una reserva del 20% del total de las reducciones o remociones de emisiones de GEI cuantificadas para cada periodo verificado.

El 10% de descuento sobre los Créditos de Carbono Verificados en cada periodo de verificación se mantiene en una cuenta de reserva para el proyecto al que pertenecen. El 10% restante se depositará en una Cuenta de Reserva General en BIOCARBON REGISTRY. Además, al final del periodo de cuantificación, la última reserva de todos los proyectos, en el momento del proceso de la última verificación, el porcentaje correspondiente a la reserva del proyecto irá a la cuenta de reserva general denominada Reserva BCR. En esta cuenta se mantienen los CCV que cubren posibles reversiones en cualquier proyecto en el futuro.

17 Evitar doble contabilidad

Enfocados en el cumplimiento de los objetivos internacionales relacionados con las reducciones de las emisiones de GEI y la mitigación de cambio climático, es fundamental que la contabilidad sea robusta y transparente. Esto permitirá evaluar de forma efectiva el progreso de los países.

En estricto sentido, la práctica de la doble contabilidad resultaría en la asignación sobrevalorada de beneficios a proyectos y países, y conllevaría a un análisis errado del progreso real respecto al cumplimiento de este objetivo global.

En consecuencia, en el ámbito de este Estándar, “*doble contabilidad*” se define como la contabilidad de un resultado de mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en toneladas de CO_{2e}, en los siguientes escenarios:

- (a) una tonelada de CO_{2e} es contabilizada más de una vez para demostrar el cumplimiento de una misma meta de mitigación de GEI;
- (b) una tonelada de CO_{2e} es contabilizada para demostrar el cumplimiento de más de una meta de mitigación de GEI;
- (c) una tonelada de CO_{2e} es utilizada más de una vez para la obtención de remuneraciones, beneficios, o incentivos;
- (d) una tonelada de CO_{2e} es verificada, certificada o acreditada asignando más de un serial a un único resultado de mitigación.

Acorde con esto, evitar la doble contabilidad es un requisito que prohíbe la contabilidad, emisión y retiro de resultados de mitigación de GEI que cumpla con cualquiera de las condiciones arriba descritas.

Acorde con esto, evitar la doble contabilidad es un requisito que prohíbe la contabilidad, emisión y retiro de resultados de mitigación de GEI que cumpla con cualquiera de las condiciones arriba descritas

18 Sistema y Plataforma de registro

El Sistema de Registro es un sistema de contabilidad y custodia de la emisión, transferencia y retiro de CCV (Créditos de Carbono Verificados). Se genera un CCV por cada tonelada de reducción o remoción de GEI certificada por el Programa. Los datos que componen el registro incluyen información sobre reducciones de emisiones y/o

remociones de GEI validadas y verificadas. El Sistema de Registro forma parte de los servicios ofrecidos por BIOCARBON REGISTRY a través de la Plataforma de Registro.

La Plataforma de registro es una aplicación web de BioCarbon Registry, a través de la cual los usuarios pueden autogestionar los procesos de i) registro de cuentas, ii) registro de proyectos, iii) registro de periodos de verificación, iv) emisión de CCV, v) transferencias de CCV y vi) Retiro de CCV.

Para preguntas específicas sobre la aplicabilidad y el uso de la plataforma, BioCarbon Registry está a su disposición a través del correo electrónico info@biocarbonregistry.com.

18.1 Sitio Web

El sitio web oficial de BIOCARBON REGISTRY es www.biocarbonregistry.com.

En de la página web de BIOCARBON REGISTRY se puede acceder a toda la documentación relevante del programa BIOCARBON REGISTRY, y se presentan de forma resumida los componentes del programa incluyendo la descripción de la organización, los estándares de carbono, las metodologías, los resultados de las consultas públicas, los documentos relevantes del gobierno corporativo (incluyendo sección de PQR y contacto), los documentos reglamentarios de los OEC, entre otros.

A través del sitio web de BIOCARBON REGISTRY se accede a la Plataforma de Registro mediante un usuario asignado y una contraseña. Únicamente los Titulares de cuenta y el administrador de BIOCARBON REGISTRY tienen acceso a la Plataforma de Registro.

Adicionalmente, a través del submenú de *Registro de Proyectos* y *CCV* se accede al registro público de proyectos, CCV emitidos y retiros.

18.2 Registro público

La información registrada de los proyectos que debe estar disponible al público por requerimiento legal es publicada en la página de inicio de BIOCARBON REGISTRY una vez se han revisado y aprobado los registros por parte del equipo BIOCARBON REGISTRY de acuerdo con lo dispuesto en el Estándar BIOCARBON REGISTRY y la metodología aplicable.

En la sección *Registro de Proyectos* y *CCV* se presentan tres (3) tablas que contienen la siguiente información:

18.2.1 Proyectos

Esta tabla contiene los proyectos que han sido registrados y los proyectos en proceso de registro en BIOCARBON REGISTRY. La información de los proyectos incluye lo siguiente:

- (a) ID del proyecto;
- (b) Nombre completo del proyecto;
- (c) Titular de proyecto;
- (d) Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC);
- (e) Duración del proyecto;
- (f) Reducción de emisiones o remociones de GEI verificadas;
- (g) Sector;
- (h) Tipo de proyecto;
- (i) País;
- (j) ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible);
- (k) Categoría Especial;
- (l) Estatus.

En la sección “VER”, para los proyectos registrados y en proceso, el registro público muestra lo siguiente:

- (a) ID del proyecto;
- (b) Nombre del proyecto;
- (c) Titular del proyecto;
- (d) Identificación tributaria del titular del proyecto;
- (e) Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC);
- (f) Duración del proyecto;
- (g) Reducciones de emisiones o remociones de GEI verificadas;
- (h) Sector;
- (i) País;
- (j) Fotografías del proyecto;
- (k) Localización sobre el mapa;
- (l) Descripción del proyecto;
- (m) Documento resumen;
- (n) Documentación del proyecto;

(o) Reportes de validación y verificación;

18.2.2 Créditos de Carbono Verificados

En esta sección se publican todos los seriales emitidos por BIOCARBON REGISTRY, las características de cada serial y las cantidades retiradas y disponibles.

18.2.3 Transacciones y asignaciones

Esta tabla publica cada transacción realizada y sus características, incluida la fecha de transacción, el proyecto, el destinatario, el titular de la cuenta, la cantidad retirada, el serial inicial, el serial final y el serial completo.

19 Seguridad del Sistema de registro

La Plataforma de registro de BIOCARBON REGISTRY se ha desarrollado teniendo en cuenta las políticas de código seguro. El software tiene en cuenta la seguridad del registro por medio de los siguientes componentes:

- Certificado SSL: la información está encriptada y protegida.
- ReCAPTCHA de Google protege el sitio de *spam* y de accesos no autorizados o de robots o “*bots*” maliciosos, asegurando el cifrado de contraseñas. Identifica cuándo accede un humano o un Bot atacando el programa, y lo bloquea.
- Validación de identidad a través de verificación de correo electrónico.
- Contraseña segura: para que un usuario cree su contraseña el sistema lo obliga a colocar una contraseña segura que no pueda ser detectada por extraños (mínima cantidad de caracteres, números y símbolos).
- Control interno de ingreso a la plataforma: funcionalidad para bloqueo de usuarios después de 5 intentos fallidos de ingreso.
- Desarrollo basado en programación de código seguro y políticas OWASP⁵: última versión estable y verificada de *Laravel Framework* para el desarrollo basado en programación.

⁵ “*Open Web Application Security Project*”

- Proveedor de servidor: la plataforma se encuentra desarrollada en VULTR, un proveedor de servidores reconocido y con altos estándares de seguridad.
- *Backup* automático: Programación de 3 *Backups* diarios de base de datos automático que nos de fiabilidad de la información y trazabilidad.
- Firewall: El aplicativo usa la interfaz *CloudFlare* como *Firewall* y escudo protector para la Web y la plataforma de registro.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de amenazas cibernéticas: prevención de ingreso no autorizado al sitio web a través de *plugins* y código (*hacking*) y eliminación de *hackeo* recurrente, y prevención de modificación de contenido del sitio. El mantenimiento además incluye: **revisión** de las configuraciones del sistema operativo, Apache y PHP, **escaneo** de vulnerabilidades, **análisis** de seguridad a todos los sitios (*Blackbox*, *Greybox*, *Whitebox*), **detección** e identificación de “*malware*” presente en el servidor, **implementación** de recomendaciones y ajustes de configuración del servidor y remediación de sitios.

19.1 Tecnología BlockChain

La tecnología BlockChain, para la seguridad y la protección del sistema, proporciona inmutabilidad a la valiosa información contenida en la Plataforma de Registro.

Los registros están basados en la tecnología Hyperledger Fabric, incluyendo todos los mecanismos de seguridad que garantizan la integridad de los datos almacenados en la BlockChain.

El enlace *Stamping.io* es una de las entidades BlockChain que tienen nodos desplegados sobre LACChain. LACChain es una alianza global liderada por el Laboratorio de Innovación del Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (IDB Lab) para el desarrollo del ecosistema BlockChain en América Latina y el Caribe.

Todos los procesos realizados en la Plataforma son procesados en la BlockChain y los usuarios pueden descargar certificados BlockChain, también en tiempo real.

Información sobre BCR en la BIDLab BlockChain se encuentran en el siguiente enlace: <https://www.lacchain.net/projects/BioCarbon-Registry>

20 Tarifas

La Tarifa de certificación y registro en BIOCARBON REGISTRY varía en función de la cantidad de CCV a emitir en el sector AFOLU. Para otros sectores, como el transporte, la energía y

los residuos, las tarifas son estándar. Las tarifas se encuentran publicadas en el Sitio Web de BIOCARBON REGISTRY.

La Tarifa de BIOCARBON REGISTRY ha sido diseñada competitivamente para que los usuarios realicen el pago de la certificación y registro a través de los diferentes procesos disponibles en la plataforma. Comúnmente, estos procesos se realizan en diferentes momentos y permite a los usuarios flexibilidad en los tiempos de pago.

Es posible consultar la tarifa y condiciones de pago en la web del programa:
www.biocarbonregistry.com, sección de Tarifas.
<https://biocarbonregistry.com/BioCarbon-Registry-Tarifas.pdf>

Historia del documento

Tipo de Documento. Estándar

Procedimientos Estandarizados BCR

Versión	Fecha	Naturaleza del documento
1.0	Enero 13 de 2023	Versión inicial